

Regístrese y comuníquese
JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Minis-
 tro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00531-85-AG/DGRAAR

Lima, 25 de Julio de 1985

Vistos: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Buenos Aires" de 5 Hás. 7342 m²., "Asunción" de 2 Hás., 0518 m²., "Tejapata" de 11 has. 9969 m²., "San Jorge" de 5 has 5637 m²., "San Aniceto" de 3 has. 6655 m²., "Metoyaco" de 6 has, 0548 m². y "Santa Verónica" de 1 ha. 8985 m² de extensión superficial, todos ubicados en el distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, Resoluciones Ministeriales Nos. 1569-A, s/n, 646, 5741, 4466, 7047 y 2403 de fechas 25 de setiembre de 1967, 26 de abril de 1944, 7 de marzo de 1961, 26 de octubre de 1944, 13 de abril de 1944, 11 de julio de 1945 y 10 de noviembre de 1955, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Mercedes Calderón de Novoa, José Zenón Noriega Reátegui del Aguila, Andrés Limay Rojas, Toribio Montalván Ruiz, Luisa Solsol Díaz, Arturo Iberico López y César Segundo Rodríguez Panduro, los Títulos de Propiedad Nos. 23818-A, 4633, 14415-A, 5378, 4562, 6057 y 10705-A, sobre los predios rústicos denominados "Buenos Aires", "Asunción", "Tejapata", "San Jorge", "San Aniceto", "Metoyaco" y "Santa Verónica" con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 1573-84-AG-DR-XIII-SM., 1574-84-AG-DR-XIII-SM., 1574-84-AG-DR-XIII-SM., 1575-AG-DR-XIII-SM., 1777-84-AG-DR-XIII-SM., 1778-84-AG-DR-XIII-SM., 1880-84-AG-DR-XIII-SM. y 1881-84-AG-DR-XIII-SM. todas de fecha 22 de noviembre de 1984, la Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, ha declarado la Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley Nº 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y estar ocupados por posesionarios de hecho;

Que, las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apelada, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 18 de Febrero de 1985 ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Sector;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denomi-

nados "Buenos Aires" de 5 Hás., 7342 m². (Cinco Hectareas Siete Mil Trescientos Cuarentidós Metros Cuadrados), "Asunción" de 2 Hás., 0518 m²., (Dos Hectareas Quinientos Dieciocho Metros Cuadrados), "Tejapata" de 11 has. 9969 m². (Once Hectareas Nueve Mil Novecientos Sesentinueve Metros Cuadrados), "San Jorge" de 5 has. 5637 m². (Cinco Hectareas Cinco Mil Seiscientos Treintisiete Metros Cuadrados), "San Aniceto" de 3 has. 6655 m². (Tres Hectareas Seis Mil Seiscientos Cincuenticinco Metros Cuadrados), "Metoyaco" de 6 Hás., 0548 m²., (Seis Hectareas Quinientos Cuarentiocho Metros Cuadrados), y "Santa Verónica" de 1 ha. 8985 m². (Una Hectarea Ocho Mil Novecientos Ochenticinco Metros Cuadrados), de extensión superficial, todos ubicados en el distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín.

Artículo 2º — Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos denominados "Buenos Aires", "Asunción", "Tejapata", "San Jorge", "San Aniceto", "Metoyaco" y "Santa Verónica" con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º. — Dejar a salvo el derecho del ocupante, para que lo haga valer conforme a Ley.

Artículo 4º — La Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, solicitará al Juez de Tierras, la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios rústicos materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese
JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Minis-
 tro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00532-85-AG/DGRAAR

Lima, 25 de Julio de 1985

Vistos: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "San Félix" de 9 Has. 9037 m²., "Buenos Aires" de 11 Has. 8225 m²., "Progreso" de 5 Has. 9205 m²., "Pul linta" de 8 Hás., 7876 m²., "Catarata del Mayo" de 5 Hás. 1840 m²., "Pucayaco" de 5 Hás. 7400 m²., "Santa Mercedes" de 5 Has. 5521 m²., "Ararat" de 5 Has. 3375 m². "Santa Rita" de 5 Has. 5873 m². y "Leticia" de 5 Hás. 9393 m²., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales Nos. 434-I, 295, 7261, S/N., 6249, 1960, 1961, 6603, 6045 y 6071 de fechas 12 de Febrero de 1953, 06 de Marzo de 1967 1º de Setiembre de 1945, 09 de Enero de 1917, 27 de Enero de 1945, 11 de Junio de 1942, 11 de Junio de 1942, 16 de Abril de 1945, 23 de Diciembre de 1944 y 30 de Diciembre de 1944, respectivamente, se otorgaron a favor de